

Valor total del PAA: 728.345.883.383 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

### Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

#### Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

#### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (4)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es suscep
80111601	5_043 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS EVALUADORES Y/O EXPERTOS TÉCNICOS ASIGNADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA EL PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA.	Enero	Enero	351 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	51.040.000 COP	51.040.000 COP	No	NA	-	Antioquia		EMILY ELISA CORONADO GARCES 5760000 ecoronado@sena.edu.co	No
80111601	5_044 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS EVALUADORES Y/O EXPERTOS TÉCNICOS ASIGNADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA EL PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA.	Enero	Enero	351 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	51.040.000 COP	51.040.000 COP	No	NA	-	Antioquia		EMILY ELISA CORONADO GARCES 5760000 ecoronado@sena.edu.co	No
80111601	5_045 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS EVALUADORES Y/O EXPERTOS TÉCNICOS ASIGNADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA EL PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA.	Enero	Enero	351 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	51.040.000 COP	51.040.000 COP	No	NA	-	Antioquia		EMILY ELISA CORONADO GARCES 5760000 ecoronado@sena.edu.co	No
80111601	5_046 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS EVALUADORES Y/O EXPERTOS TÉCNICOS ASIGNADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA EL PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA.	Enero	Enero	351 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	51.040.000 COP	51.040.000 COP	No	NA	-	Antioquia		EMILY ELISA CORONADO GARCES 5760000 ecoronado@sena.edu.co	No

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

<b>Numero:</b>	3325	<b>Fecha Registro:</b>	2025-01-13	<b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b>	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL					
<b>Vigencia Presupuestal</b>	Actual	<b>Estado:</b>	Generado		<b>Tipo:</b>	Gasto		<b>Uso Caja Menor</b>	Ninguno	
<b>Valor Inicial:</b>	386.760.000,00	<b>Valor Total Operaciones:</b>			<b>Valor Actual.:</b>	386.760.000,00	<b>Saldo x Comprometer:</b>	386.760.000,00	<b>Vr. Bloqueado</b>	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>Número:</b>	3325	<b>Fecha Registro:</b>	2025-01-13	<b>Número:</b>		<b>Modalidad de contratación:</b>		<b>Tipo de contrato:</b>	
----------------	------	------------------------	------------	----------------	--	-----------------------------------	--	--------------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101028 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES	C-3603-1300-20-20305C-3603033-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						386.760.000,00	0,00	386.760.000,00	386.760.000,00	0,00

<b>Objeto:</b>	SERVICIOS PERSONALES - CON EL FIN DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE DINAMIZADORES DE INSTRUMENTOS ECCL, VERIFICADORES DEL PROCESO ECCL Y APOYO ADMINISTRATIVO ECCL DEL DESPACHO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA
----------------	---

**LILIANA MARIA PEREZ MADRID**  
 Firmado digitalmente por  
 LILIANA MARIA PEREZ MADRID  
 Fecha: 2025.01.14 08:26:49  
 -05'00'

**Firma Responsable**



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar temporalmente los servicios profesionales para realizar transferencia de conocimiento y acompañamiento a los evaluadores y/o expertos técnicos asignados para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias, conforme a los lineamientos institucionales y la metodología establecida para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
<b>EDUCACIÓN FORMACIÓN</b>	Título Universitario. Igualmente, debe contar con certificado del curso de construcción de instrumentos de evaluación o compromiso de realizarlo, o con el certificado de competencias laborales en elaboración de instrumentos.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Mínimo 13 meses de experiencia como Dinamizador de Instrumentos para ECCL o mínimo 24 meses de experiencia profesional.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para cuatro (4) contratos la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$204.160.000), cada contrato por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$50.730.667). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por el mes de febrero de 2025, por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.330.667). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.640.000) Por mes o fracción de este. El valor del contrato está sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del mismo en la plataforma del SECOP II.
<b>PLAZO:</b>	10 meses y 28 días, Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.



<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Medellín y su área Metropolitana
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de formación profesional Integral Regional Antioquia o quien designe el ordenador del pago.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Directora (E) Regional Antioquia o quien haga las veces.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De acuerdo con el documento -bases para el plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 (PND 2022-2026): "Colombia potencia mundial de la vida"-, el propósito del PND es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Los elementos constitutivos de este plan de Desarrollo son los siguientes:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua,
- Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, Convergencia regional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo /ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; aporta desde esta misión al cumplimiento de los elementos constitutivos del plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, mediante el uso y apropiación de las tecnologías e innovación al servicio de las personas y empresas, incrementando la competitividad de Colombia.

El SENA como ente certificador de competencias laborales en el país, podrá aportar al cumplimiento del elemento "seguridad humana y justicia social" en su catalizador B "Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento" en los siguientes componentes:

- "Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) aportando en



Formación y reconocimiento de oficios de la economía popular y Acceso de las personas trabajadoras de las economías populares a trabajos asalariados

- "Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva" aportando en: "Formación y reconocimiento de oficios de la economía popular; Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como eje de la inserción, reinserción y la reconversión laboral; Educación, formación y cualificación como respuesta al cambio productivo.

Para cumplir con su misión, el SENA establece una estructura organizativa de acuerdo con el decreto 249 de 2004 "por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-" y en 'el cual en su artículo 23 indica las responsabilidades o funciones que el Director Regional o de Distrito deben desempeñar según el caso indicando: "tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, y las delegaciones que realice la Dirección General del SENA.

En el artículo 24 del mencionado decreto se definen como funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, entre otras:

Numeral 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA

Numeral 2 Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones

Numeral 4 Medir y evaluar la gestión de los Centros de Formación y programas que dependan de la Dirección Regional o del Distrito Capital, con base en los indicadores definidos por el SENA

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de la Regional Antioquia SENA, en concordancia con las diferentes disposiciones para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos trazados para la vigencia fiscal, realiza un análisis de las necesidades en temas de personal y actividades a desarrollar identificando las que pueden ser cubiertas con la planta de personal actualmente asignada a la dependencia y desde ahí determinando diferentes necesidades en los procesos que maneja la entidad, definidos desde el sistema integrado de gestión y Autocontrol SIGA, para asegurar el cumplimiento de la Función descrita en el Numeral 1, del artículo 24 del decreto 249 de 2004.

Es así como, al analizar el proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" se identifican varias necesidades de actividades especializadas propias del proceso y que bajo la circular 3-2023-000239 del 13 de diciembre de 2023 y su complemento, son descritas como roles para la ejecución del mismo apoyando el cumplimiento de las funciones de la Dirección Regional descritas anteriormente en los numerales 1,2 y 4.

En la mencionada circular y su complemento, se remite la información correspondiente a los roles que integrarán el equipo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en la Regional y



los centros de formación profesional, identificando 2 dinamizadores de instrumentos y 4 verificadores de evaluación y certificación de competencias laborales aportados a la Regional Antioquia desde la planta de personal adscrita a los centros de formación.

Desde la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, se asignaron las siguientes metas para la vigencia:

<b>No. Instrumentos de evaluación construidos</b>
141

<b>No. De Certificaciones en Competencias laborales Expedidas</b>	<b>No de Evaluaciones en Competencias Laborales</b>	<b>Personas Evaluadas en Competencias Laborales</b>	<b>Personas Certificadas en Competencias Laborales</b>
<b>35024</b>	<b>37063</b>	<b>31518</b>	<b>29886</b>

**Cuadro 2- Meta Total Proyecto ECCL 2025 para la Regional Antioquia.**

fuelle extraída del "COMPLEMENTO A CIRCULAR 01-3-2024-000287 DE 09/12/2024"

Para dar cumplimiento a estas metas, se identificó el recurso humano requerido para la ejecución de indicadores y se clasificó por rol, se identificaron los cargos que fueron incorporados a la planta de personal y fue determinado un presupuesto para contratar el recurso humano faltante, por parte de la Dirección del Sistema Nacional de formación para el trabajo (DSNFT).

De esta forma, la DSNFT designa desde el complemento a la circular, los siguientes roles requeridos desde la Dirección Regional Antioquia para la correcta ejecución del proceso y el cumplimiento del numeral 1,2 y 4 del artículo 24 del decreto 249 de 2004

REGIONAL	ANTIOQUIA				TOTAL
ROLES EN REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN	REGIONAL		CENTRO DE FORMACIÓN		
TIPO DE VINCULACIÓN	PLANTA	CTO	PLANTA	CTO	
DINAMIZADOR PARA REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN PARA ECCL	1	0	12	4	17
DINAMIZADOR PARA INSTRUMENTOS PARA ECCL	0	4	2	0	6
VERIFICADOR DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	0	5	3	0	8



APOYO ADMINISTRATIVO DE ECCL	0	1	0	16	17
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>20</b>	<b>48</b>
<b>ROLES EN REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN</b>					
	<b>REGIONAL</b>		<b>CENTRO DE FORMACIÓN</b>		
<b>TIPO DE VINCULACION</b>	<b>PLANTA</b>	<b>CTO</b>	<b>PLANTA</b>	<b>CTO</b>	<b>TOTAL</b>
EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES PROYECTOS REGULARES (Expresado en meses para contratación directamente proporcional a la meta de evaluaciones)	0	0	0	613	613
EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES ESTRATEGIA CAMPESENA (Expresado en meses para contratación directamente proporcional a la meta de evaluaciones)	0	0	0	404	404
EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES ESTRATEGIA ECONOMIA POPULAR (Expresado en meses para contratación directamente proporcional a la meta de evaluaciones)	0	0	0	75	75
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1092</b>	<b>1092</b>

En cuanto a la duración de la contratación se cuenta con el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa mediante el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de cuatro (4) meses, se basa en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para formalizar las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades de los contratistas se asumirán al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional, a esto se suma que, a la fecha, el SENA no tiene presupuesto en esta vigencia para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Es necesario subrayar que el SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha. Sumado a esto, se encuentra que las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter



temporal, y se están adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

De otro lado, los ciclos formativos y la continua prestación de los servicios misionales de la entidad hacen improcedente la suscripción de los contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal administrativo necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 - 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuesta! y financiera de ampliar su planta de personal en el 2025 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se requiere contratar la Prestación de servicios temporales de cuatro (4) Dinamizadores de Instrumentos de evaluación y certificación de competencias laborales como apoyo a la gestión para " *restar temporalmente los servicios profesionales para realizar transferencia de conocimiento y acompañamiento a los evaluadores y/o expertos técnicos asignados para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias, conforme a los lineamientos institucionales y la metodología establecida para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA* ", por un tiempo de once (11) meses, con el fin de asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA, en cuanto al proceso de evaluación y certificación de competencias laborales en los centros de formación de la Regional Antioquia, vigilando y controlando cada uno de los grupos evaluados por estos Centros de formación y midiendo y evaluando su gestión con base en las listas de chequeo para la verificación del proceso, así mismo retroalimentando y haciendo seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de las verificaciones desarrolladas.



En vista del objeto contractual y las obligaciones descritas a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos ni administrará bienes y recursos públicos, por lo que no está sujeto a declarar bienes y rentas según la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la dirección de la Regional Antioquia SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Contribuir con la construcción de instrumentos de evaluación según programación regional de entregas de proyectos de instrumentos para el cumplimiento de la meta regional y nacional, conforme con los lineamientos y metodología establecida en el proceso GECCL del SENA.
2. Apoyar en la consecución de expertos técnicos para realizar revisiones técnicas de instrumentos de evaluación del proceso GECCL.
3. Participar en las transferencias de conocimiento sobre la metodología de construcción de instrumentos de evaluación del proceso GECCL del SENA.
4. Revisar metodológicamente el 100% de los ítems e indicadores de un proyecto de instrumentos de evaluación conforme con la metodología establecida en el proceso GECCL del SENA.
5. Realizar transferencias de conocimiento y acompañar a los evaluadores y/o expertos técnicos en la revisión técnica de instrumentos, conforme a los lineamientos y la metodología establecida para el proceso GECCL.
6. Concertar con el Dinamizador de ECCL de centro el cronograma de trabajo con los Evaluadores para el cumplimiento del indicador de instrumentos de evaluación.



7. Acompañar metodológicamente a las regionales asignadas dentro de la estrategia apadrinamiento, organizaciones aliadas y/o expertos técnicos cuando sea requerido y conforme a la metodología del proceso GECCL.
8. Presentar periódicamente reportes de los resultados obtenidos en la construcción de proyectos de instrumentos, al Coordinador misional regional, Dinamizador regional ECCL y Dinamizador ECCL de centro.
9. Revisar a nivel metodológico instrumentos de evaluación para las cualificaciones y participar en mesas técnicas de trabajo para el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
10. Identificar y conocer detalladamente los procesos y procedimientos relacionados con su objeto contractual, dando aplicación y cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA, con el fin de prevenir materialización de riesgos institucionales.
11. Contar con los elementos, equipos y herramientas necesarias para la adecuada ejecución contractual, garantizando de manera eficiente la prestación del servicio.
12. Informar las novedades administrativas que afectan la ejecución del contrato con cinco (5) días hábiles de anticipación, al igual que atender las observaciones realizadas por el supervisor del contrato de manera oportuna y entregar los documentos requeridos para gestión de pagos de honorarios mensual al igual que los soportes de legalización de comisiones cuando a ello hubiere lugar, a fin de garantizar el cumplimiento del cronograma financiero de la Entidad.
13. Realizar y presentar informe de gestión semestral a través del Uso de diapositivas, al supervisor y/o Director Regional con relación al avance al plan de trabajo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su área Metropolitana

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																		
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el	Persona	fecha estimada	fecha estimada	Monitoreo y revisión





5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	contratista entre otros	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida e a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	



8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento o a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento o a la ejecución del contrato	Permanente
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: (cargo y área) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la asumirá quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto director regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_



## 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

## 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente: **Ver anexo en los documentos del contrato.**

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
					CUMPLE	NO CUMPLE



<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>				
---------------------------	--	--	--	--

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez se analice la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establecerá el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente por parte del futuro contratista.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato forma de pago	y Modalidad de selección
CO1.PCCNT.5831030 de 2024	DIANA MARIA GUZMAN GARCIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través la construcción de instrumentos de evaluación.	11 Meses	\$49.500.000. Distribuidos en Once (11) pagos iguales de febrero a diciembre, por valor de 4.500.000.	Contratación Directa



CO1_PCCNTR. 5830882 de 2024	MARIA KATHERYNE ZAPATA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través la construcción de instrumentos de evaluación	11 Meses	\$49.500.000. Distribuidos en Once (11) pagos iguales de febrero a diciembre, por valor de \$4.500.000.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5 830887 de 2024	NATALIA GARCÉS ZAPATA	Prestar temporalmente los servicios profesionales para realizar transferencia de conocimiento y acompañamiento a los evaluadores y/o expertos técnicos asignados para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias, conforme a los lineamientos institucionales y la metodología establecida para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.	11 Meses	\$49.500.000. Distribuidos en Once (11) pagos iguales de febrero a diciembre, por valor de \$4.500.000.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5831051 de 2024	ANGELA MARCELA PÉREZ VALENCIA	Prestar temporalmente los servicios profesionales para realizar transferencia de conocimiento y acompañamiento a los evaluadores y/o expertos técnicos asignados para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias, conforme a los lineamientos institucionales y la metodología establecida para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.	11 Meses	\$49.500.000. Distribuidos en Once (11) pagos iguales de febrero a diciembre, por valor de \$4.500.000.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5290624 de 2023	DIANA MARIA GUZMAN GARCIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través la construcción de instrumentos de evaluación.	3 meses	(\$18.713.333) pagos iguales mensuales por valor de (\$4.010.000)	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 4707525 de 2023	MARIA KATHERYNE ZAPATA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través la construcción de instrumentos de evaluación	7 meses	(\$40.100.000) pagos iguales mensuales por valor de (\$4.010.000)	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 3397516 de 2022	Álvaro Andrés Guisao Ochoa	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la construcción de instrumentos de la	11 meses	\$ 42.867.000 Once pagos iguales por valor de \$3.897.000	Contratación directa



		evaluación y certificación de competencias laborales del Sena			
CO1.PCCNTR. 3397975 de 2022	Carolina Peláez Aristizábal	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la construcción de instrumentos de la evaluación y certificación de competencias laborales del Sena	11 meses	\$ 42.867.000 Once pagos iguales por valor de \$3.897.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 2219413 de 2021	Álvaro Andrés Guisao Ochoa	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la construcción de instrumentos de la evaluación y certificación de competencias laborales del Sena	10,9 meses	\$ 41.267.400 Un primer pago por valor de \$3.407.400 y 10 pagos iguales por valor de \$ 3.786.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 2219418 de 2021	Carolina Peláez Aristizábal	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la construcción de instrumentos de la evaluación y certificación de competencias laborales del Sena	10,9 meses	\$ 41.267.400 Un primer pago por valor de \$3.407.400 y 10 pagos iguales por valor de \$ 3.786.000	Contratación directa


#### 14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín.

  
**EMILY ELISA CORONADO GARCÉS**  
**DIRECTORA (E) REGIONAL ANTIOQUIA**

Proyectó: Jose Antonio Cardona RESTREPO – Dinamizador de ECCL - Regional Antioquia) 

Revisó: Jaime León Tobón Vélez. Coordinador Formación Profesional Integral y SNFT Regional Antioquia. 



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES LA DIRECTORA REGIONAL (E) REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestar temporalmente los servicios profesionales para realizar transferencia de conocimiento y acompañamiento a los evaluadores y/o expertos técnicos asignados para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias, conforme a los lineamientos institucionales y la metodología establecida para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.”*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


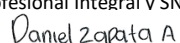
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín.

  
Emily Elisa Coronado Garces

VoBo. Patricia Correa Aristizabal – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano



Revisó: Jaime León Tobón Vélez – Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral v SNFT.   
Proyectó: Daniel Zapata Agudelo – Apoyo Grupo Administrativo Mixto.   
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

### LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que la Directora (e) Regional Antioquia del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **Cuatro (4)** apoyos técnicos con el siguiente objeto igual: *“Prestar temporalmente los servicios profesionales para realizar transferencia de conocimiento y acompañamiento a los evaluadores y/o expertos técnicos asignados para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias, conforme a los lineamientos institucionales y la metodología establecida para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Directora Regional (e) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.3325 de 2025.

En consecuencia, esta Dirección

#### AUTORIZA

A contratar los servicios de **Cuatro (4)** apoyos técnicos con el siguiente objeto igual: *“Prestar temporalmente los servicios profesionales para realizar transferencia de conocimiento y acompañamiento a los evaluadores y/o expertos técnicos asignados para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias, conforme a los lineamientos institucionales y la metodología establecida para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA..”*

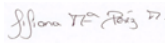
Dada en Medellín.

AUT-OI-ANT-002-2025 de 31/01/2025

  
**Emily Elisa Coronado Garcés**  
Directora (e) Regional Antioquia

VoBo. Liliana Maria Pérez Madrid – Coordinadora Regional Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Daniel Zapata Agudelo – Apoyo Grupo Administrativo Mixto

  
Daniel Zapata A.